

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA medmix Spain, S.L.

Estos Términos y Condiciones ("Condiciones") pueden encontrarse en internet a través de la dirección: [medmix - medmix.swiss home](https://www.medmix-swiss.com)

1. General

1.1. El acuerdo entre medmix Spain S.L. ("medmix") y la entidad ordenante ("Comprador") para los productos que serán entregados por medmix ("Productos") y cualquier servicio que se preste ("Servicios"), junto con los presentes Condiciones, solo será legalmente vinculante en la medida de los términos establecidos en la confirmación escrita del pedido por parte de medmix ("Contrato de Proveedor"). medmix y el Comprador serán referidos conjuntamente como las "Partes" y de forma independiente, cada uno de ellos, como la "Parte". A los efectos de las presentes Condiciones, "Afiliado" significa, con respecto a cualquiera de las Partes, cualquier entidad que controle o pueda controlar, esté o pueda estar controlada por, o esté o pueda estar bajo control común con dicha Parte. A estos efectos, por "control" se entenderá, conforme a lo establecido a tal efecto por el artículo 42 del Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio, (a) la posesión, directa o indirecta, de la mayoría (más del 50%) de los derechos de voto, o la posibilidad de disposición de la mayoría (más del 50%) de los derechos de voto como consecuencia de la celebración de acuerdos con terceros; (b) la facultad de nombrar o destituir a la mayoría (más del 50%) de los miembros del órgano de administración; o (c) la designación con sus votos de la mayoría (más del 50%) de los miembros del órgano de administración.

1.2. Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, la confirmación escrita del pedido emitida por medmix, así como las presentes Condiciones, regirán exclusivamente el Contrato de Proveedor. Cualquier término y condición en conflicto establecido por el Comprador queda expresamente rechazado en su totalidad sin necesidad de una declaración específica o adicional de rechazo. Estas Condiciones también se aplicarán a pedidos repetidos y suministros posteriores. En caso de contradicción o incoherencia entre los documentos contractuales suscritos entre medmix y el Comprador, se aplicará el siguiente orden de preferencia:

- (1) Acuse de recibo del pedido emitido por medmix;
- (2) Presupuesto de medmix;
- (3) Planos del sistema de medmix;
- (4) Especificaciones de medmix;
- (5) Las presentes Condiciones;
- (6) Pedido por escrito realizado por el Comprador.

Todos los documentos descritos en el apartado 1.3. forman el contrato suscrito entre medmix y el Comprador (en adelante, el "Contrato de Proveedor") y solo pueden ser modificados por escrito y debidamente firmados por las Partes.

1.3. Queda excluida cualquier anulación o modificación del Contrato de Proveedor, salvo autorización por escrito de medmix. No obstante, en caso de existencia de un contrato escrito firmado por ambas Partes que cubra la venta de los Productos y Servicios cubiertos por el presente, los términos y condiciones de dicho Contrato de Proveedor prevalecerán en la medida en que sean incompatibles con estas Condiciones.

2. Entrega

2.1. Los Productos se entregarán bajo las condiciones del Incoterm 2020 Free Carrier (FCA), salvo que las Partes acuerden otra cosa en el acuse de recibo del pedido.

2.2. Los plazos y fechas de entrega serán aproximados y orientativos y no se considerarán legalmente vinculantes, a menos que el Contrato de Proveedor incluya expresamente una fecha de entrega vinculante.

2.3. Se permitirán las entregas parciales. Si los Productos no pueden ser enviados por razones fuera del control razonable de medmix, los Productos recibidos en la entrega parcial serán almacenados por cuenta y riesgo del Comprador.

2.4. Cualquier responsabilidad por parte de medmix por el retraso en la entrega de los Productos quedará excluida en la medida en que la ley lo permita.

2.5. Con respecto a los Servicios, el Comprador (i) cooperará con medmix en todos los asuntos relacionados con los Servicios y proporcionará el acceso a las instalaciones del Comprador para la correcta prestación de los mismos, así como a las oficinas y par otras instalaciones que medmix pueda solicitar razonablemente, con el fin de prestar los Servicios; (ii) responderá con prontitud a cualquier solicitud de medmix para proporcionar instrucciones, información, aprobaciones, autorizaciones o decisiones que sean razonablemente necesarias para que medmix preste los Servicios de conformidad con los requisitos del Contrato de Proveedor; (iii) proporcionará a medmix los materiales o la información que esta pueda solicitar razonablemente para llevar a cabo los Servicios de manera oportuna y garantizar que dichos materiales o información del Comprador sean completos y precisos en todos los aspectos materiales; y (iv) obtendrá y mantendrá todas las licencias y consentimientos necesarios y cumplirá con toda la legislación aplicable en relación con los Servicios, antes de la fecha de inicio de estos.

3. Precio y Pago

3.1. El precio de venta de los Productos y Servicios será pagadero por el Comprador dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la factura y se abonará en la moneda facturada, salvo pacto en contrario. El Comprador y medmix serán responsables cada uno del pago de sus respectivos impuestos, tasas de licencia, aranceles u otros cargos gubernamentales (colectivamente "Cargos") evaluados o pagaderos por ley por dicha parte en relación con una orden de compra. Cualquier cargo atribuible al Comprador que medmix esté obligada a cobrar se añadirá a la factura de medmix como un cargo separado. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y otros impuestos aplicables, así como los gastos de embalaje y transporte se indicarán por separado en la factura.

3.2. Queda excluido el derecho de compensación del Comprador.

3.3. Las fechas de vencimiento del pago deberán cumplirse de manera estricta, incluso si el transporte, la entrega o la aceptación de los Productos entregados se retrasan o se hacen imposibles por razones ajenas al control razonable de medmix. Si el pago no se recibe puntualmente, medmix se reserva el derecho, sin perjuicio de otros derechos y recursos que le correspondan con base en el Contrato de Proveedor, la ley o en equidad, de suspender inmediatamente todos los trabajos, la entrega de los Productos o la ejecución de los Servicios. Cualquier pago atrasado devengará intereses de demora desde la fecha de vencimiento a un tipo igual al uno y medio por ciento (1,5 %) mensual o el tipo máximo permitido por la ley, lo que sea más alto. Asimismo, el Comprador se compromete a cubrir todos los honorarios razonables de abogados, gastos y costes incurridos por medmix en el intento de recuperación de cualquier pago atrasado. medmix se reserva el derecho a rescindir el Contrato de Proveedor en caso de impago o incumplimiento no subsanado.

4. Transferencia de propiedad, riesgo de pérdida o daño

La propiedad de los Productos se transferirá al Comprador en el momento en que medmix reciba la totalidad del precio de venta. El riesgo de pérdida o daño de los Productos se transferirá al Comprador de conformidad con el plazo de entrega acordado.

5. Garantía de los Productos

5.1. Productos: No dispensadores: medmix garantiza por un periodo de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega ("Periodo de Garantía

de los Productos") que los Productos estarán libres de defectos en materiales y mano de obra y cumplirán con los planos del sistema de medmix. Los Productos utilizados por el Comprador se considerarán aceptados por éste. En el caso de Productos reparados o sustituidos bajo esta garantía, se aplicará un nuevo periodo de garantía de 3 (tres) meses a partir de la nueva fecha de entrega, aunque no superior a 12 (doce) meses, calculados a partir de la fecha de entrega inicial.

5.2. Productos: Dispensadores: medmix garantiza que los productos dispensadores y sus componentes (individual y colectivamente "**Productos Dispensadores**") estarán libres de defectos en materiales, mano de obra y diseño (única y exclusivamente en el supuesto de que hayan sido diseñados por medmix) durante un periodo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de venta ("**Periodo de Garantía de los Productos Dispensadores**"). medmix sustituirá, reparará o abonará (según el remedio que corresponda) al Comprador cualquier defecto o disconformidad de los Productos Dispensadores que se produzca durante el Periodo de Garantía de los Productos Dispensadores. En caso de reparación o sustitución bajo esta garantía, los Productos Dispensadores estarán garantizados durante un nuevo periodo de garantía de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha en que se complete la reparación o se proporcione la sustitución.

5.3. La garantía no se aplicará en los siguientes casos: manipulación o almacenamiento inadecuados de los Productos, en caso de que los Productos sean combinados con productos de terceros, incluidos, pero no limitados a copias de los Productos, en caso de desgaste normal de los Productos como consecuencia de su uso previsto, o por cualquier otro motivo que escape al control razonable de medmix. Para garantizar el máximo rendimiento y longevidad de los Productos, se recomienda que estos sean manipulados debidamente y que se almacenen de acuerdo con las siguientes condiciones: a una humedad del 50-60%, a una temperatura de 15-25°C y protegidos de las condiciones climáticas perjudiciales y adversas (por ejemplo, los efectos de la radiación UV). Bajo estas condiciones, se puede suponer una expectativa de vida y funcionalidad de 2 (dos) años.

5.4. medmix garantiza al Comprador que prestará los Servicios utilizando personal con la habilidad, experiencia y cualificación requeridas y de forma profesional y diligente, de conformidad con las normas industriales generalmente reconocidas para servicios similares, y que dedicará los recursos adecuados para cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato de Proveedor.

5.5. Salvo lo dispuesto en este apartado 5, medmix no garantiza ni se hace responsable de ninguna de las propiedades de los Productos, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, su idoneidad para un fin determinado o para una calidad específica. Además, cualquier derecho, recurso, reclamación y demanda por parte del Comprador, incluyendo, pero no limitándose a las cancelaciones, rescisión del Contrato de Proveedor, reducción del precio y reclamaciones por daños y perjuicios, quedarán excluidos en la máxima medida permitida por la ley. La responsabilidad de medmix por prestaciones auxiliares de terceros en relación con el Contrato de Proveedor quedará expresamente excluida en la medida en que la ley lo permita.

5.6. A EXCEPCIÓN DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN ESTA SECCIÓN 5, MEDMIX NO OFRECE GARANTÍA ALGUNA CON RESPECTO A LOS SERVICIOS O PRODUCTOS. TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS

6. Responsabilidades del Comprador e Indemnidad de medmix

6.1. El Comprador acepta su responsabilidad exclusiva de cumplir los requisitos normativos, así como de garantizar la idoneidad de los Productos para su fin previsto. Esto incluye, pero no se limita a, la compatibilidad de los Productos con el contenido (por ejemplo, compuestos químicos, compuestos adhesivos, etc.), las propiedades mecánicas, hidráulicas y químicas de los Productos (por ejemplo, propiedades de procesamiento,

vida útil, capacidad y calidad de mezcla, etc.), la biocompatibilidad, la esterilidad de los Productos o cualesquiera otros efectos o propiedades médicas o técnicas de los Productos y de los productos finales fabricados utilizando dichos Productos. El Comprador asume la obligación de instruir a sus clientes y usuarios finales sobre las propiedades, el uso y los riesgos de los Productos, conforme a las normativas y requisitos legales aplicables.

6.2. Si los Productos se integran como piezas o accesorios en productos médicos en el sentido de la legislación aplicable respectiva, o si se combinan con productos médicos, será responsabilidad exclusiva del Comprador cumplir todas y cada una de las normativas y regulaciones asociadas a dichos productos médicos. En particular, el Comprador será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones para con sus clientes, usuarios finales, pacientes y autoridades gubernamentales.

6.3. Si medmix vende y suministra Productos como fabricante de productos sanitarios en el sentido del art. 2(30) del Reglamento de Productos Sanitarios (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios ("**MDR**"), medmix se compromete a cumplir con todas las obligaciones de un fabricante en virtud del MDR, incluido, entre otras, las establecidas en el art. 10 del MDR.

a. Si el Comprador importa, vende y distribuye los Productos, tal y como éstos se describen en el apartado 6.3, en territorios fuera de la Unión Europea, será responsabilidad exclusiva del Comprador obtener y mantener, a su propio costo y en su nombre, todas las autorizaciones, registros, licencias u otros permisos gubernamentales, cualquiera que sea su denominación, necesarios para importar, almacenar, vender, distribuir, promocionar y manipular los Productos en dicho territorio (las "**Autorizaciones**"). medmix proporcionará, dentro de lo razonablemente posible, toda la información y documentación necesaria para facilitar la obtención de las Autorizaciones, bien al Comprador o, a discreción de medmix, directamente a las autoridades responsables que expidan la Autorización, según proceda. Sin embargo, los costes de obtención, renovación y cumplimiento de dichas Autorizaciones, así como la responsabilidad asociada a las mismas, correrán, en todo caso, a cargo del Comprador, el cual se compromete a indemnizar a medmix frente a cualquier reclamación, sanción o perjuicio que pudiera derivarse del incumplimiento de dichas Autorizaciones. Los costes de dichas Autorizaciones correrán a cargo del Comprador.

b. Si el Comprador ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios en virtud de la legislación aplicable (incluido, entre otros, el MDR) a la de un fabricante legal del Producto, esto se presentará claramente en todo el etiquetado y material promocional mediante el uso de símbolos armonizados para indicar que el Comprador es el fabricante legal.

6.4. Si el Comprador es considerado distribuidor de los Productos en el sentido del art 2(34) del MDR, el Comprador se compromete a cumplir con todas las obligaciones de un distribuidor en virtud del MDR, incluidos, entre otros, los arts. 14, 16 y 25 del MDR. En particular, antes de comercializar un Producto en cualquier territorio pertinente, el Comprador deberá verificar de forma exhaustiva que se cumplan todos los requisitos siguientes:

a. Que el Producto ha sido marcado con el marcado CE y que se ha redactado la declaración UE de conformidad del fabricante.

b. Que los Productos van acompañados de la información proporcionada por el fabricante de conformidad con el art. 10(11) del MDR.

c. Para los Productos importados, el importador garantizará que se haya cumplido con los requisitos establecidos en el art. 13(3) del MDR.

d. Que, en su caso, el fabricante ha asignado un Identificador Único de Producto (UDI).

e. Que, mientras los Productos esté bajo su responsabilidad y control, las condiciones de almacenamiento o transporte cumplan, en todo momento, las condiciones establecidas por medmix.

f. Que almacenará, distribuirá y manipulará los Productos de acuerdo con (i) las Buenas Prácticas de la Industria, (ii) las instrucciones de acuerdo con las instrucciones de uso, así como (iii) cualquier instrucción específica dada por medmix.

El Comprador, se compromete a que, sin la aprobación previa por escrito de medmix, (i) no modificará ni cambiará ninguno de los Productos ni su embalaje y (ii) no promocionará, anunciará, venderá ni distribuirá los Productos fuera de su uso previsto según lo definido por medmix.

g. Mantendrá registros para garantizar la trazabilidad efectiva de los Productos a lo largo de toda la cadena de suministro. Cuando distribuya los Productos a clientes finales, el Comprador documentará todas las transacciones registradas, incluidos los datos del destinatario y la información pertinente sobre el Producto.

h. Cuando el Comprador considere o tenga motivos razonables para sospechar que los Productos descritos en el apartado 6.4, no comercializará los Productos hasta que se hayan puesto en conformidad, e informará de ello a medmix.

i. Si el Comprador ha recibido quejas o informes de profesionales sanitarios, pacientes o usuarios sobre presuntos incidentes relacionados con los Productos, remitirá inmediatamente esta información a medmix. En caso necesario, el Comprador cooperará con medmix y con las autoridades competentes para garantizar que se adopten las medidas correctoras que medmix considere necesarias para poner el Producto en conformidad, retirarlo o recuperarlo, según proceda.

6.5. El Comprador indemnizará, exonerará y mantendrá indemne a medmix, incluidos sus Afiliados y sus directores, directivos y empleados, frente a cualquier reclamación presentada por terceros por daños, costos y gastos (incluidos los costes legales) en relación con el procesamiento adicional y el uso de los Productos, la integración de los Productos en productos sanitarios o su combinación con estos o con otros productos, o en asociación con la distribución, comercialización, venta y uso de los productos finales. En caso de que, mediante una sentencia firme y vinculante de un tribunal con jurisdicción competente, se declare la responsabilidad de medmix conforme a las leyes aplicables sobre responsabilidad por productos, medmix asumirá su parte de responsabilidad derivada de las reclamaciones de terceros en consecuencia.

6.6. El Comprador estará obligado a incluir a medmix en su póliza de seguro de responsabilidad civil por daños asociados con el Producto, con una cobertura que sea al menos equivalente a la indemnización descrita la sección 6.5. anterior. Esta póliza deberá incluir una renuncia de subrogación y retrocesión en beneficio de medmix. A solicitud, la prueba de dicha cobertura de seguro deberá ser certificada de la manera habitual en el sector.

7. Limitación de responsabilidad de medmix

7.1. NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN ESTE CONTRATO DE PROVEEDOR, INCLUIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO Y EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY, MEDMIX NO SERÁ RESPONSABLE ANTE EL COMPRADOR POR PÉRDIDA DE BENEFICIOS O INGRESOS, PÉRDIDA DE USO, INTERRUPCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, COSTE DE CAPITAL, COSTE DE LA ENERGÍA COMPRADA O DE REEMPLAZO, TODOS Y CADA UNO DE LOS COSTES RELACIONADOS CON RETRASOS, NI POR DAÑOS INDIRECTOS, PUNITIVOS, ESPECIALES, INCIDENTALES O CONSECUENTES, NI POR RECLAMACIONES DE LOS CLIENTES DEL COMPRADOR POR TALES DAÑOS, EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO DE PROVEEDOR, YA SEA QUE DICHA RESPONSABILIDAD SE BASE EN CONTRATO, AGRAVIO (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), LEY O CUALQUIER OTRA BASE DE RESPONSABILIDAD LEGAL

7.2. LOS RECURSOS DEL COMPRADOR ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON EXCLUSIVOS, Y LA RESPONSABILIDAD DE MEDMIX CON RESPECTO A CUALQUIER CONTRATO, INDEMNIZACIÓN, AGRAVIO (INCLUIDA NEGLIGENCIA), BAJO CUALQUIER GARANTÍA,

RESPONSABILIDAD ESTRICTA O DE OTRO TIPO NO EXCEDERÁ, EN NINGÚN CASO, DEL MENOR DE LOS SIGUIENTES IMPORTES: EL VALOR NETO DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS, QUE FUERON LA CAUSA DIRECTA DEL DAÑO O 25'000 CHF (VEINTICINCO MIL FRANCO SUIZOS), A MENOS QUE LAS RECLAMACIONES SE DERIVEN DE NEGLIGENCIA GRAVE O DOLO DE MEDMIX.

Medmix no asumirá responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad del Comprador, y en particular, por el incumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal, laboral y de seguridad social respecto de su propio personal.

8. Fuerza Mayor

La responsabilidad de medmix quedará excluida en caso de fuerza mayor, tales como, pero no limitados a guerra, disturbios, incendios, inundaciones, conflictos laborales, actos de gobierno, coincidencia, actos del Comprador o de uno de sus clientes, dificultades de transporte, problemas con la entrega de materias primas o cualquier otra causa más allá del control razonable de medmix, independientemente de si tales actos de fuerza mayor se produjeron en medmix, el Comprador o un tercero. En caso de fuerza mayor, la fecha de entrega se prorrogará automáticamente por la duración del retraso causado por dicha fuerza mayor. En caso de que el evento de fuerza mayor dure más de tres meses, tanto medmix como el Comprador podrán rescindir el Contrato de Proveedor mediante notificación por escrito. En tal caso, el Comprador será responsable del pago de la parte no abonada de los Productos ya entregados en la fecha de la resolución. Cualquier otra obligación de cumplimiento restante por ambas Partes quedará automáticamente suspendida y dejará de ser aplicable.

9. Información confidencial

Toda la información no pública, confidencial o de propiedad exclusiva de medmix, incluyendo, sin carácter limitativo, especificaciones, muestras, patrones, diseños, planos, dibujos, documentos, datos, operaciones comerciales, listas de clientes, precios, descuentos o rebajas, revelada por medmix al Comprador, ya sea verbalmente, por escrito, electrónicamente o en cualquier otra forma o medio, y esté o no marcada, designada o identificada de otro modo como "confidencial" en relación con este Contrato de Proveedor, es confidencial, exclusivamente para el uso de la ejecución de este Contrato de Proveedor y no podrá ser revelada ni copiada a menos que medmix lo autorice previamente por escrito. A petición de medmix, el Comprador devolverá sin demora todos los documentos y otros materiales recibidos de medmix. medmix tendrá derecho a medidas cautelares por cualquier violación de esta Sección. Esta Sección no se aplicará a la información que: (a) sea de dominio público; (b) sea conocida por el Comprador en el momento de su divulgación; u (c) obtenida legítimamente por el Comprador de forma no confidencial de un tercero.

10. Protección de datos

De conformidad con la normativa vigente y aplicable en protección de datos de carácter personal, ambas Partes informan a los intervinientes de que los datos personales que figuren en el Contrato de Proveedor y los que se deriven de la relación, serán tratados por las Partes con la finalidad de mantenimiento de la relación contractual.

Los datos recabados por medmix serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de medmix Spain, S.L., con N.I.F. B-10.773.760 y domicilio social sito en Avenida Puerto De Alicante 5, 46190 - Riba-roja de Turia (Valencia), y con correo electrónico del delegado de protección de datos: privacy@medmix.com.

La base jurídica para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del Contrato de Proveedor. Dichos datos son necesarios, de tal forma que de no ser facilitados no se podrá crear la relación deseada entre las Partes. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación mercantil y no se solicite su supresión, y, en cualquier caso, en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación. No se cederán datos a terceros ni se realizarán transferencias internacionales de datos, salvo obligación legal.

Las Partes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito su petición a las direcciones postales y/o correos electrónicos indicados en la presente cláusula.

Asimismo, las Partes tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).

En aquellos supuestos en los que los Productos y Servicios objeto del presente Contrato de Proveedor impliquen un tratamiento de datos personales por cuenta de terceros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679, las Partes deberán suscribir un contrato que vincule al encargado del tratamiento respecto del responsable del tratamiento y establezca el objeto, la duración, la naturaleza, y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados y las obligaciones y derechos del encargado y del responsable.

11. Propiedad intelectual y saber hacer ("know how")

11.1. Toda la propiedad intelectual, incluidos, pero no limitados a, los conocimientos técnicos necesarios para diseñar, fabricar y entregar los Productos, seguirá siendo propiedad exclusiva de medmix. Sin perjuicio de los derechos obligatorios en virtud de cualquier ley de propiedad intelectual aplicable, no se concederá al Comprador ni a sus Afiliados ningún derecho sobre la propiedad intelectual o el saber-hacer ("know how") de medmix.

11.2. Todos los descubrimientos, invenciones, desarrollos, mejoras y técnicas relacionados con los Productos de medmix (ya sean susceptibles de patente o protección similar o no) que medmix, o sus empleados, agentes o subcontratistas puedan desarrollar, concebir o realizar, solos o con otros, y que puedan resultar directa o indirectamente de o en la realización del trabajo por parte de medmix, serán propiedad única y absoluta de medmix.

11.3. medmix concederá al Comprador un derecho no transferible, no exclusivo, revocable, mundial y libre de regalías para utilizar dicha propiedad intelectual únicamente en la medida necesaria para el uso de los Productos de conformidad con el Contrato de Proveedor. En particular, medmix concede al Comprador un derecho no exclusivo e intransferible para utilizar las marcas registradas, slogans, embalaje, etiquetado, nombres comerciales o logotipos (colectivamente las "Marcas") y cualquier material protegido por derechos de autor incluido en los Productos, si fuera necesario para vender los Productos o cualquier producto que incorpore los Productos. Nada de lo dispuesto en el Contrato de Proveedor se interpretará en el sentido de conceder al Comprador y a sus Afiliados ningún derecho, título, interés o licencia sobre las Marcas, salvo en la medida limitada necesaria para cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato de Proveedor. medmix declara y garantiza que posee o tiene todos los derechos necesarios para utilizar las Marcas en relación con los Productos. Todo uso de las Marcas se hará en nombre de medmix y redundará en su beneficio exclusivo.

11.4. El Comprador y sus Afiliados se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con las directrices e instrucciones de medmix relativas al uso de las Marcas que se comuniquen al Comprador en cada momento. En particular, el Comprador indicará en todos sus usos de las Marcas de medmix (en documentos escritos, incluidos los documentos de venta y/o entrega, y/o en Internet) que se trata de marcas comerciales mediante el símbolo TM y que pertenecen a medmix. El Comprador documentará periódicamente (al menos una vez al año) el uso adecuado de las Marcas de medmix mediante capturas de pantalla, fotografías y/o escaneos PDF y proporcionar copias de dicha documentación a medmix a solicitud de esta.
- b. No utilizar las Marcas ni ninguna otra marca, nombre comercial, diseño, eslogan o símbolo que pueda ser confusamente similar a las Marcas en ningún otro producto sin la aprobación previa por escrito de medmix.

c. No intentar registrar (ni ayudar a terceros a registrar) las Marcas (o cualquier marca similar que pueda inducir a confusión) ni emprender ninguna acción incompatible con la propiedad de las Marcas por parte de medmix en ninguna jurisdicción.

d. Salvo que se acuerde expresamente lo contrario por escrito, medmix no tendrá ni adquirirá derecho alguno sobre las marcas o nombres comerciales del Comprador. Del mismo modo, salvo que se acuerde expresamente lo contrario por escrito, el Comprador no tendrá ni adquirirá derecho alguno sobre las Marcas de medmix.

e. El Comprador y sus Afiliados no utilizarán, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, el nombre de medmix, o cualquier marca registrada o nombre comercial que ahora o en el futuro sea propiedad o pueda ser utilizado por medmix, como parte del nombre corporativo o comercial del Comprador, o de cualquier otra manera, excepto con el único propósito de ofrecer, vender y distribuir Productos o productos que incorporen Productos en la forma y en la medida en que medmix pueda consentir expresamente por escrito.

f. El Comprador se abstendrá absolutamente de interferir, o de cualquier forma modificar o cambiar el embalaje, las marcas registradas, los logotipos, el etiquetado o los marcajes de los Productos.

g. En caso de que el Comprador y/o sus Afiliados utilicen de algún modo dichas Marcas en relación con el nombre corporativo o comercial del Comprador y/o sus Afiliados, con el consentimiento expreso por escrito de medmix, el Comprador y/o sus Afiliados, a la terminación del Contrato de Proveedor, deberá interrumpir dicho uso y no podrá utilizar a partir de ese momento ninguna marca o nombre que se parezca tanto a cualquier Marca propiedad de medmix o utilizada por medmix, que pueda inducir a confusión o incertidumbre con respecto a los productos fabricados o comercializados por medmix.

12. Lugar de cumplimiento

El lugar de cumplimiento de todas las obligaciones de ambas Partes relacionadas con el Contrato del Proveedor será el domicilio de medmix.

13. Cumplimiento de la legislación aplicable

13.1. Las Partes cumplirán todas las leyes, estatutos, reglamentos y ordenanzas aplicables, incluidas, entre otras, las leyes relativas a asuntos antimonopolio, corrupción, control del comercio, sanciones y acoso sexual. Cada una de las Partes reconoce y acepta que no cometerá, directamente ni a través de ningún intermediario, ningún soborno o acto de corrupción, tal y como se definen en las leyes aplicables, incluidas, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act), la Ley de Soborno del Reino Unido (UK Bribery Act) y cualquier otra ley y normativa anticorrupción aplicable, dando, ofreciendo o prometiendo dar dinero o cualquier otra cosa de valor a cualquier funcionario del gobierno, ni a ningún partido político, funcionario o candidato con el fin de influir en cualquier acto o decisión oficial de dichas personas en su capacidad oficial o con el fin de inducir a dicha persona a utilizar su capacidad oficial para influir en cualquier acto o decisión del gobierno o de cualquier instrumento del mismo con el fin de obtener o conservar negocios relacionados con el presente Contrato de Proveedor.

13.2. El Comprador no transferirá ningún Producto ni directa ni indirectamente a través de ningún intermediario a Irán, Rusia, Bielorrusia o a un destino o persona sujetos a sanciones aplicables, incluidas las impuestas por Suiza, la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos.

13.3. El Comprador declara y garantiza que no ha sido ni está actualmente inhabilitado, suspendido, sujeto a congelación de activos o sanciones de bloqueo, o de otro modo prohibido o restringido para exportar, reexportar, recibir, comprar, procesar u obtener de otro modo los Productos. El Comprador obtendrá y será responsable del pago de cualquier coste relacionado con licencias, autorizaciones, certificados de origen u otra documentación requerida para cualquier importación o exportación de Productos.

13.4. El Comprador se compromete a observar y cumplir el Código de Conducta Empresarial para Socios Comerciales de medmix. Puede encontrar una copia del Código de conducta empresarial para socios comerciales en medmix - [medmix - medmix.swiss home](#).

13.5. El Comprador notificará inmediatamente a medmix cualquier infracción de las disposiciones de esta sección. El Comprador reconoce que medmix tendrá derecho a auditar el cumplimiento por parte del Comprador en relación con las transacciones asociadas con el Contrato de Proveedor y cualquier ley y normativa aplicable al respecto, incluida cualquier ley de control comercial. A discreción de medmix, podrá seleccionarse a un tercero independiente para llevar a cabo una auditoría con el fin de verificar dicho cumplimiento, y el Comprador cooperará plenamente con cualquier solicitud razonable relacionada con la auditoría.

14. Terminación

Además de los recursos que puedan preverse en virtud de las presentes Condiciones, medmix podrá resolver el Contrato de Proveedor con efecto inmediato, mediante notificación por escrito al Comprador, si el Comprador: (a) no paga cualquier cantidad a su vencimiento en virtud del Contrato de Proveedor y dicho impago continúa durante 3 (tres) días tras la recepción por parte del Comprador de la notificación por escrito de impago; b) no ha ejecutado o cumplido de otro modo cualquiera de estos términos, en su totalidad o en parte; o (c) si se declara en concurso, insolvente, presenta una solicitud de quiebra o inicia o ha iniciado en su contra procedimientos relativos a quiebra, administración judicial, reorganización o cesión en beneficio de los acreedores.

15. Cesión

El Comprador no cederá ninguno de sus derechos ni delegará ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato de Proveedor sin el previo consentimiento por escrito de medmix. Cualquier pretendida cesión o delegación en violación de esta Sección será nula y sin efecto. Ninguna cesión o delegación exime al Comprador de ninguna de sus obligaciones en virtud del Contrato de Proveedor.

16. Renuncia

Ninguna renuncia por parte de medmix a cualquiera de las disposiciones del Contrato de Proveedor será efectiva a menos que se establezca explícitamente por escrito y esté firmada por medmix. El no ejercicio o retraso en el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio derivado del Contrato de Proveedor no opera ni puede interpretarse como una renuncia al mismo. El ejercicio único o parcial de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio en virtud del presente no excluye el ejercicio de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio.

17. Relación entre las Partes

La relación entre las Partes es la de contratistas independientes. Nada de lo contenido en el Contrato de Proveedor se interpretará como la creación de cualquier agencia, asociación, sociedad conjunta (joint venture), u otra forma de empresa conjunta, empleo o relación fiduciaria entre las Partes, y ninguna de las Partes tendrá autoridad para contratar o vincular a la otra Parte de ninguna manera.

18. Notificaciones

Las notificaciones, autorizaciones, consentimientos, demandas, reclamaciones y demás comunicaciones en virtud del presente (cada una, una "Notificación") deberán efectuarse por escrito y dirigirse a las Partes en las direcciones indicadas en la confirmación del pedido o a cualquier otra dirección que la Parte receptora haya designado por escrito. Todas las Notificaciones deberán entregarse mediante entrega personal, servicio de mensajería urgente reconocido a nivel nacional (con todos los gastos prepagados), correo electrónico (con confirmación de transmisión), o correo certificado o registrado (en todos los casos, con acuse de recibo y franqueo pagado). Salvo que se disponga lo contrario en este Contrato de Proveedor,

una Notificación será efectiva únicamente (a) cuando sea recibida por la Parte receptora, y (b) si la Parte que envía la Notificación ha cumplido con los requisitos de esta Sección.

19. Divisibilidad y supervivencia

Si cualquier término o disposición de este Contrato de Proveedor es inválido, ilegal o inaplicable en cualquier jurisdicción, dicha invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad no afectará a ningún otro término o disposición de este Contrato de Proveedor ni invalidará o hará inaplicable dicho término o disposición en cualquier otra jurisdicción. Las disposiciones de estas Condiciones que por su naturaleza deban aplicarse más allá de sus términos seguirán en vigor después de cualquier rescisión o expiración de este Contrato de Proveedor, pero sin limitarse a, las siguientes disposiciones: Garantía, Limitación de Responsabilidad, Cumplimiento de Leyes, Propiedad Intelectual, Información Confidencial, Lugar de Jurisdicción y Ley Aplicable y Supervivencia.

20. Jurisdicción y ley aplicable

El Contrato de Proveedor, incluidas las presentes Condiciones, estará sujeto a las leyes de España, excluyendo las normas de conflicto de leyes y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 11 de abril de 1980 (CISG).

Las Partes, renunciando de forma expresa a sus derechos a someterse a cualquier otra jurisdicción, se someten a los juzgados y tribunales de la ciudad de Valencia para la resolución de cualquier disputa, reclamación o controversia que surja de o en relación con el Contrato de Proveedor, incluyendo cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, resolución, nulidad o eficacia.

No obstante, lo anterior, medmix se reserva también la facultad de someterse a los juzgados y tribunales del domicilio social del Comprador.